

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

- a) Cumplimentar el impreso de la Investigación de la propiedad facilitado al efecto, acompañando **FOTOCOPIA** del D.N.I. del propietario así como en su caso, de su cónyuge. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

- b) Presentación **DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES** que acrediten la propiedad de las parcelas declaradas y cualesquiera otros derechos, debidamente liquidados de impuestos. Por ej: Escrituras públicas de Herencia, Donación; Compraventa, Permuta o Documentos privados de Herencia (hijuelas). Si se trata de fincas concentradas anteriormente, se deberá acompañar Título de Propiedad o Nota Simple Registral.

No se admitirán transmisiones de derechos no documentados (ej. De padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o fichas catastrales no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan solo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

- c) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella con la conformidad expresa de ambas partes firmada por escrito.
- d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos que aclaren su situación.
- e) Se declararán todas las parcelas que figuran en los planos, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.
- f) Se recuerda a todos los propietarios que está prohibido cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a concentración, sin la autorización expresa de la Administración.
- g) Se presentará certificación actualizada de la Confederación Hidrográfica del Duero de aquellos aprovechamientos que hayan sido debidamente concedidos.

Espacio reservado para la ADMINISTRACIÓN